

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORIA

MODIFICA RESOLUCION N° 330, de
1990.

SANTIAGO, 29 MAR 1990. 523

VISTOS : Lo dispuesto en el
DFL. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública;
los decretos universitarios N°s. 31 y 41, de 1990; la
Resolución N° 330, de 1990; y

CONSIDERANDO:

1.- La proposición formulada
sobre universo de electores por las comisiones que elaboraron
normas para la elección de Decanos y Director de la Escuela
Tecnológica, Consejeros ante el Consejo Académico, Directores
de Departamentos Académicos y Consejeros ante los Consejos de
Facultad y Escuela Tecnológica.

2.- Las proposiciones formuladas
sobre la misma materia por los Consejos de Facultad y de
Escuela Tecnológica.

3.- El sentir indicativo de un
grupo de académicos manifestado en una consulta sobre el
tema del universo electoral.

4.- El análisis y recomendación
formulados por el Consejo Académico constituido en sesiones
extraordinarias del 23 y 26 de marzo en curso.

R E S U E L V O :

ARTICULO UNICO :

Introdúcense las siguientes
modificaciones a la Resolución N° 330, de 1990, Reglamento
de Elección de Directores de Departamentos Académicos y de
Consejeros ante los Consejos de Facultad:

1.- sustitúyese el artículo 1°
por el siguiente:

"ARTICULO 1° .- Los académicos
a que se refiere la letra c), del artículo 2° del D.U. N° 41,
de 1990, serán elegidos por votación directa, informada,
abierta y secreta, por los profesores Titulares, Asociados,
Asistentes e Instructores de la Facultad, con una antigüedad
mayor de dos años y durarán dos años en el cargo pudiendo ser
reelegidos por una sola vez. Los académicos serán elegidos
por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos,
debiendo si es necesario, contemplarse una segunda vuelta
entre las dos primeras mayorías."

23.03.90

2.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 4° por el siguiente:

"Los Directores de Departamentos Académicos de las Facultades serán elegidos en forma directa, informada, abierta y secreta por los profesores Titulares, Asociados, Asistentes e Instructores de jornada completa y jornada parcial del respectivo Departamento, y que cuenten con, a lo menos, un año de antigüedad en la Universidad".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RAUL SMITH FONTANA - RECTOR
ALFREDO SEGUEL MOAS - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Respetuosamente a Ud.,


ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL

WP: Mod330